



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, martes 9 de marzo de 2010

número 20

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA No. 007, a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35919001-022-10, emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila. 3

CONVOCATORIA No. 008, a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35919001-023-10, emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila. 4

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1994/2009	No Contencioso	Jesús Eutimio Flores Ortíz	(3ª Pub)	5
Exp. 1995/2009	No Contencioso	Jesús Eutimio Flores Ortíz	(3ª Pub)	6
Exp. 162/2010	Sucesorio Intestamentario	María de los Ángeles Ramos Galván	(2ª Pub)	6
Exp. 119/2010	Sucesorio Intestamentario	Hortencia Álvarez Reyes	(2ª Pub)	6
Exp. 26/2010	Sucesorio Testamentario	María Cristina Ibarra Valverde de Carrillo	(2ª Pub)	7
Exp. 103/2010	Sucesorio Intestamentario	Rosa Rocío Bautista Rodríguez	(2ª Pub)	7
Exp. 146/2010	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Palomares Beltrán	(2ª Pub)	7
Exp. 35/2010	Sucesorio Intestamentario	Nazario Sánchez Gutiérrez	(2ª Pub)	7
Exp. 153/2010	Sucesorio Intestamentario	Paulina Delgado López	(2ª Pub)	8
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	María Marcia Guadalupe Santos Flores	(2ª Pub)	8
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	María Marcia Guadalupe Santos Flores	(2ª Pub)	8
Edicto Notarial	Adquisición por Prescripción	Virgilio Verduzco Rosán	(3ª Pub)	9
Exp. 762/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	9
Exp. 1469/2005	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	9
Exp. 2466/2008	Ordinario Mercantil	Romeo Gerardo Garza Juárez	(1ª Pub)	10
Exp. 949/2009	Ordinario Civil	Edgar Duarte Rodríguez	(1ª Pub)	10
Exp. 1320/2003	Ejecutivo Mercantil	Mauricio Chorné Mendoza	(1ª Pub)	10

Exp. 1212/2009	Ordinario Mercantil	Luis Cortés García	(1ª Pub)	11
Exp. 2/2010	Sucesorio Intestamentario	Jesús Emilio Cárdenas García	(1ª Pub)	11
Exp. 2161/2009	Sucesorio Intestamentario	Elena Valdez Sánchez	(1ª Pub)	11
Exp. 1202/2006	Sucesorio Intestamentario	Beatriz González Muñoz	(1ª Pub)	12
Exp. 253/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Mendoza Alarcón	(1ª Pub)	12
Exp. 182/2010	Sucesorio Intestamentario	Rima Jamil Khalilieh Abuabara	(1ª Pub)	12
Exp. 166/2010	Sucesorio Intestamentario	María de Lourdes Tovar Pérez	(1ª Pub)	12
Exp. 2025/2009	Sucesorio Intestamentario	Leticia Castillo Maldonado	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Testamentaria	Petra García Covarrubias	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Juana Ma. Quijano Valdés	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Graciela Sánchez Hernández	(1ª Pub)	14
Exp. 534/2005	Especial Hipotecario	Felipe Alonso Pérez Bermúdez	(1ª Pub)	14
Exp. 707/2008	Divorcio Necesario	Francisca de la Peña García	(1ª Pub)	14
Exp. 55/2010	Rectificación de Acta	William Guerrero Morgan	(1ª Pub)	15
Exp. 51/2010	Rectificación de Acta	María Elena Gutiérrez Castillo	(1ª Pub)	15
Exp. 1198/2009	Ordinario Mercantil	Gonzalo Valdés López	(1ª Pub)	16
Exp. 137/2010	Rectificación de Acta	Fernando Ignacio Estrada Castañuela	(1ª Pub)	16
Exp. 1499/2008	Ordinario Civil	María del Pilar Sánchez Martín	(1ª Pub)	16
Exp. 949/2009	Divorcio Necesario	Lisandro Rodríguez Alonso	(1ª Pub)	17
Exp. 621/2009	Ejecutivo Mercantil	Romeo Gerardo Garza Juárez	(1ª Pub)	17

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Guillermo Enrique Guerra Valdés	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María de la Luz Rivera Covarrubias	(2ª Pub)	19
Exp. 37/2010	No Contencioso	Aldo Parodi Zeuli	(2ª Pub)	19
Exp. 271/2010	Sucesorio Intestamentario	Gilberto Lozano Flor	(1ª Pub)	19
Exp. 154/2010	Sucesorio Testamentario	Silvia Alba Guajardo	(1ª Pub)	20
Exp. 144/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	María Teresa Aguilera Meráz Viuda de Domínguez	(1ª Pub)	20
Exp. 191/2010	Sucesorio Intestamentario	Angelina Zavala Contreras	(1ª Pub)	20
Exp. 1185/2009	Especial Hipotecario	Oscar Luna Vela	(1ª Pub)	21
Exp. 51/2010	Rectificación de Acta	Angelita Mendoza Espinoza	(1ª Pub)	21

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 88/2010	Sucesorio Intestamentario	Esperanza Obregón Galarza	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rita Romana Rodríguez Ibarra	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Margarita Esquivel Maldonado	(2ª Pub)	22
Exp. 725/2008	Sucesorio Intestamentario	María Candelaria Reyes González	(1ª Pub)	22
Exp. 85/2010	Rectificación de Acta	María Santos Guerrero Rivera	(1ª Pub)	23

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 609/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(1ª Pub)	23
Exp. 741/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(1ª Pub)	23
Exp. 606/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(1ª Pub)	24
Exp. 596/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(1ª Pub)	24
Exp. 605/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(1ª Pub)	25
Exp. 213/2008	Ordinaria Civil	Víctor Guadalupe Hernández Vital	(1ª Pub)	25
Exp. 519/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(1ª Pub)	25
Exp. 504/2008	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(1ª Pub)	26
Exp. 602/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(1ª Pub)	26
Exp. 617/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(1ª Pub)	27
Exp. 739/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(1ª Pub)	27
Exp. 677/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(1ª Pub)	27
Exp. 599/2009	Ordinaria Civil	Scrap II, S. de R. L de C. V.	(1ª Pub)	28
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Martha Araceli Vásquez Hernández	(1ª Pub)	28
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Juan de Dios Moreno Hernández	(1ª Pub)	28
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria Extrajudicial	Eva Virgen López	(1ª Pub)	29
Exp. 50/2010	Rectificación de Acta	Francisco González Gómez	(1ª Pub)	29
Exp. 503/2009	Rectificación de Acta	María Luisa Rivera Mata	(1ª Pub)	29

**DISTRITO DE ACUÑA**

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Oralía Solís Posada	(2ª Pub)	30
Exp. 353/2009	Rectificación de Acta	María Gloria Flores Cuellar	(1ª Pub)	30
Exp. 104/2010	Rectificación de Acta	Ricardo Muñoz Reyes	(1ª Pub)	30

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 1908/1993	Sumario Civil Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(2ª Pub)	31
Exp. 411/2008	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(2ª Pub)	31
Exp. 514/2009	Emplazamiento	Alejandro Aguirre Hurtado	(2ª Pub)	32
Exp. 1318/2008	Ejecutivo Mercantil	Gian Manuel Hernández Carlos	(2ª Pub)	32
Exp. 660/2008	Ordinaria Civil	María Lorenza Medina Soto	(1ª Pub)	32
Exp. 2000/2009	Ejecutivo Mercantil	Manuel Astorga Torres	(1ª Pub)	33
Exp. 917/2008	Ordinario Mercantil	Sociedad Limitada de los Activos de Gramercy	(1ª Pub)	33
Exp. 556/2005	Ordinario Mercantil	Scotiabank Inverlat, S.A.	(1ª Pub)	33
Exp. 193/2010	Sucesión Intestamentaria	María Ventura Franco Flores	(1ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Florentina Tovar Uribe Viuda de Hernández	(1ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Susana Juana Agüero Robles Viuda de Lara	(1ª Pub)	34
Exp. 41/2006	Especial Hipotecario	Haydé Rojas Román	(1ª Pub)	35
Exp. 710/2006	Especial Hipotecario	Salvador Medina Hernández	(1ª Pub)	35
Exp. 156/2008	Especial Hipotecario	Joaquín Echávez Navarro	(1ª Pub)	36
Exp. 532/2008	Ordinario Civil	Rosa María González Jiménez	(1ª Pub)	36
Exp. 531/2008	Ordinario Civil	Taydé Gabriela Hernández González	(1ª Pub)	37

**DISTRITO DE SAN PEDRO**

Exp. 109/2009	Rectificación de Acta	Ma. Santos Landeros Calamaco	(1ª Pub)	37
---------------	-----------------------	------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE PARRAS**

Exp. 673/2009	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Hernández Moreno	(2ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Hermenegildo de la Paz Amaya	(2ª Pub)	38
Exp. 130/2010	Rectificación de Acta	Luis Felipe Domínguez García	(1ª Pub)	39
Exp. 687/2009	Rectificación de Acta	María de los Ángeles Hernández Durón	(1ª Pub)	39
Exp. 113/2010	Rectificación de Acta	María de Jesús Sánchez Dávila	(1ª Pub)	40

**MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Casa Madero, S.A.	(1ª Pub)	40
Exp. 2460/2005	Ordinario Mercantil	Roberto Oropeza Cisneros	(1ª Pub)	41

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**

**Convocatoria: 007**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Pavimentación de la carretera "Villa Unión - Nava", longitud 2 kms. del km. 19+000 al 21+000 en el municipio de Nava, Coahuila de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
35919001-022-10	\$ 1,150.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	17/03/2010	17/03/2010 11:30 horas	16/03/2010 10:00 horas	23/03/2010 12:30 horas	
Acto de apertura económica	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
26/03/2010 12:30 horas	Pavimentación de la carretera "Villa Unión - Nava", longitud 2 kms. del km. 19+000 al 21+000 en el municipio de Nava, Coahuila			13/04/2010	120	\$ 2,550,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón Número s/n - planta baja, Colonia Carretera Federal 57, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 6 98 10 00 ext. 7655, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de las 8:00 a las 16:00 horas. La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones, apertura de la propuesta técnica y apertura de la propuesta económica será en la sala licitaciones y concursos de la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado ubicada en el Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n - planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de Marzo del 2010 a las 10:00 horas en la calle 5 de Mayo No. 283, zona centro, c.p. 26700 en el Municipio de Sabinas, Coahuila.
- Ubicación de la obra: En la carretera "Villa Unión - Nava del km. 19+000 al 21+000 en el municipio de Nava, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, contar con el registro en el padrón de contratistas ante el órgano de control vigente a la fecha de la presentación de propuestas y el cual servirá también para acreditar su existencia legal, su capacidad financiera actualizada con el año fiscal inmediato anterior y la especialidad que para ésta obra será obra civil
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, siendo obligatorio adquirirlas para participar
- Los participantes que se inscriban a través de compranet deberán acudir a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado a recoger los planos de la licitación en la dirección arriba citada y tendrán que presentar copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y con recursos autorizados debidamente en el Oficio de Autorización No. PEI-10-0077.
- Las condiciones de pago son: Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en la que hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SALTILLO, COAHUILA, A 9 DE MARZO DEL 2010.

**ARQ. VICENTE YSAIS ANTUNA**

SUBSECRETARIO DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

(RUBRICA) 9 MAR



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**

**Convocatoria: 008**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Construcción de museo de la estampa y remodelación de inmueble existente en el municipio de Saltillo, Coahuila de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
35919001-023-10	\$ 1,150.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	17/03/2010	17/03/2010 12:00 horas	16/03/2010 10:00 horas	23/03/2010 13:30 horas	
Acto de apertura económica	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
07/04/2010 10:30 horas	Construcción de museo de la estampa y remodelación de inmueble existente en el municipio de Saltillo, Coahuila			20/04/2010	180	\$ 4,272,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón Número s/n - planta baja, Colonia Carretera Federal 57, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 6 98 10 00 ext. 7655, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de las 8:00 a las 16:00 horas. La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones, apertura de la propuesta técnica y apertura de la propuesta económica será en la sala licitaciones y concursos de la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y

Transporte del Estado ubicada en el Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n - planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 16 de Marzo del 2010 a las 10:00 horas en: Xicotencatl No. 270 sur, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.
- Ubicación de la obra: en calle Xicotencatl No. 270 sur, en Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 5%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, contar con el registro en el padrón de contratistas ante el órgano de control vigente a la fecha de la presentación de propuestas y el cual servirá también para acreditar su existencia legal, su capacidad financiera actualizada con el año fiscal inmediato anterior y la especialidad que para ésta obra será obra civil
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, siendo obligatorio adquirirlas para participar
- Los participantes que se inscriban a través de compranet deberán acudir a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado a recoger los planos de la licitación en la dirección arriba citada y tendrán que presentar copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y con recursos autorizados debidamente en el Oficio de Autorización No. PEI-10-0075.
- Las condiciones de pago son: Las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en la que hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SALTILLO, COAHUILA, A 9 DE MARZO DEL 2010.

**ING. JESÚS J. OCHOA GALINDO**

SUBSECRETARIO DE EDIFICACIONES Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA  
(RUBRICA) 9 MAR

---

---

## DISTRITO DE SALTILLO

---

---

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### E D I C T O

Se hace de su conocimiento que en este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial dentro de los autos del expediente **1994/2009** relativo al Procedimiento No Contencioso, promovido por JESÚS EUTIMIO FLORES ORTÍZ, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen: "Saltillo, Coahuila a veintitrés de octubre del año dos mil nueve.--se tiene al C. JESÚS EUTEMIO FLORES ORTÍZ, promoviendo el juicio a que se refiere, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CONGREGACIÓN DE SANTO DOMINGO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 324.672 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS. AL NORTE COLINDA CON LA CALLE EULALIO GUTIERREZ; AL SUR COLINDA CON ACEQUIA LOS AGUIRRE; AL ORIENTE COLINDA CON JESÚS EUTEMIO FLORES ORTÍZ, CALLE DE POR MEDIO Y AL PONIENTE COLINDA CON DORA FLORES COSS. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir....Rúbricas..." "SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia DE RECEPCION DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL... en virtud de que no fueron debidamente notificados los colindantes del inmueble objeto del litigio no es posible el desahogo de la presente, por lo que se señalan para la continuación de la presente

audiencia LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO...  
Rúbricas.--”

Saltillo, Coahuila, a 15 de enero del 2010.

LA SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**

(RÚBRICA)

16-26 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que en este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial dentro de los autos del expediente **1995/2009** relativo al Procedimiento No Contencioso, promovido por JESÚS EUTIMIO FLORES ORTÍZ, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen: “Saltillo, Coahuila a veintitrés de octubre del año dos mil nueve.--se tiene al C. JESÚS EUTIMIO FLORES ORTÍZ, promoviendo el juicio a que se refiere, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en :LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CONGREGACION DE SANTO DOMINGO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,072.78 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS. AL NORTE 26.91m (VEINTISÉIS METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS) y COLINDA CON LA FAMILIA MONROY BARRERA; AL PONIENTE 36.60M (TREINTA SEIS METROS SESENTA CENTÍMETROS) y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN EULALIO GUTIÉRREZ; AL ORIENTE 25.92m (VEINTICINCO METROS NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS) y COLINDA CON LA FAMILIA MONROY BARRERA Y AL SUR PONIENTE 18.26m (DIECIOCHO METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS) y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN EULALIO GUTIÉRREZ Y AL SUR 29.15m (VEINTINUEVE METROS QUINCE CENTÍMETROS) y COLINDA ORIENTE CON ASEQUIA LOS AGUIRRE. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, además los edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir....Rúbricas...” “SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia DE RECEPCION DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL... en virtud de que no fueron debidamente notificados los colindantes del inmueble objeto del litigio no es posible el desahogo de la presente, por lo que se señalan para la continuación de la presente audiencia LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO... Rúbricas. -”

Saltillo, Coahuila, a 15 de enero del 2010.

LA SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**

(RÚBRICA)

16-26 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **162/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAMOS DE LA ROSA y MARÍA SANJUANA GALVÁN SAMANIEGO, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES, AURORA y MARÍA DE MONSERRAT de apellidos RAMOS GALVÁN, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA MARTES ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos; con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 16 de febrero de 2010.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**

(RÚBRICA)

23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **119/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CLEOFAS FUENTES CORTES, denunciado por HORTENCIA ALVAREZ REYES, JOSE FRANCISCO, MARIA CRISTINA y ANA LAURA todos de apellidos FUENTES ALVAREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos; con fundamento en al artículo 1065 del Código

procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 15 de febrero de 2010.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **26/2010**, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA JOSEFINA VALVERDE GONZÁLEZ VIUDA DE IBARRA, denunciado por MARÍA CRISTINA IBARRA VALVERDE DE CARRILLO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 26 de enero de 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **103/2010** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: VITELIO BAUTISTA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndoles saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ para la celebración de la Junta de Herederos, así como que la denunciante es ROSA ROCÍO BAUTISTA RODRÍGUEZ.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**  
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **146/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ÁNGEL CALDERÓN SANMIGUEL, denunciado por GUADALUPE PALOMARES BELTRÁN y RUBÉN ULISES CALDERÓN PALOMARES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 09 de febrero de 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **35/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO SANCHEZ DOMINGUEZ, denunciado por NAZARIO SANCHEZ GUTIERREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA JUEVES VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ publíquese edictos por DOS

VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 27 de enero de 2010.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **153/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER EMILIO CAVAZOS ALVARADO, denunciado por PAULINA DELGADO LÓPEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 09 de febrero de 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil, se hace saber que ante la titular de la Notaria 68, Licenciada Rebeca Villarreal Gómez, en ejercicio en este Distrito de Saltillo, con domicilio en Periférico Luis Echeverría 416, Colonia República en esta ciudad de Saltillo, Coahuila : Que ante mí compareció la albacea MARIA MARCIA GUADALUPE SANTOS FLORES y TATIANA VILLARREAL FARIAS, PAMELA VILLARREAL FARIAS, GABRIELA GARZA SANTOS, MARIA MARCIA GUADALUPE SANTOS FLORES, JOSEFINA SANTOS FLORES y DORA ALICIA FARIAS SANTOS, en su carácter de herederos y legatarios de la causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de ANGELINA FLORES GOMEZ; designada como albacea MARIA MARCIA GUADALUPE SANTOS FLORES. La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión Testamentaria asentando todo en el acta fuera de protocolo el día (10) DIEZ de FEBRERO del 2010; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.; COMO FECHA DE AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO 2010. DOY FE.---

**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ**  
NOTARIA PÚBLICA NUM. 68  
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil, se hace saber que ante la titular de la Notaria 68, Licenciada Rebeca Villarreal Gómez, en ejercicio en este Distrito de Saltillo, con domicilio en Periférico Luis Echeverría 416, Colonia República en esta ciudad de Saltillo, Coahuila : Que ante mí compareció la albacea MARIA MARCIA GUADALUPE SANTOS FLORES y TATIANA VILLARREAL FARIAS, PAMELA VILLARREAL FARIAS, JOSEFINA SANTOS FLORES y GABRIELA GARZA SANTOS en su carácter de herederos de la causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de JOSEFINA FLORES GOMEZ; designada como albacea a MARIA MARCIA GUADALUPE SANTOS FLORES. La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión Testamentaria asentando todo en el acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos; COMO FECHA DE AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA 10 DE MARZIO DEL 2010.DOY FE.-

**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ**  
 NOTARIA PÚBLICA NUM. 68  
 (RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**LIC. OSCAR VILLEGAS RICO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 19, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El Licenciado Oscar Villegas Rico, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 19 del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, Estados Unidos Mexicanos, con despacho en la calle de Ramos Arizpe número 376 de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 701 del Código Procesal Civil del Estado, hace saber que se inició en la Notaría a su cargo un procedimiento no contencioso de adquisición por prescripción, promovido por el señor Ingeniero Virgilio Verduzco Rosán en representación de “CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS DE SALTILLO”, S.A. DE C.V., en el cual ofrece una información para perpetua memoria, en los términos de lo dispuesto por los artículos 701, 1150, 1153, 1156 y demás relativos del Código Procesal Civil, respecto de un terreno con superficie de 52,819.290 Mts.2, ubicado al Sureste de esta ciudad. Con tal motivo, convoca a las personas que puedan considerarse afectadas con este procedimiento, y les comunica que la información de los testigos propuestos por el promovente se recibirá a las 17 horas del día 12 de Marzo del presente año, en la oficina de esta Notaría Pública.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Enero de 2,010

**LIC. OSCAR VILLEGAS RICO**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE (19)  
 (RÚBRICA) 23 FEB-2 Y 9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **762/2004**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de LEONEL FRIAS RAMOS e HILDA ARACELI CASAS OLIVARES; se hace constar que en auto de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, se señalaron las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 117, de la calle catorceava, edificada sobre el lote número 41 de la manzana 16 del fraccionamiento Brisas Sector Poniente de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 12.00 metros y colinda con lote 43; AL SUR mide 12.00 metros y colinda con lote 39; AL ORIENTE en 8.00 metros y colinda con lote 42; y AL PONIENTE en 8.00 metros y colinda con calle 14A; inscrita en el registro público de la propiedad, bajo la partida número 73304, libro 734, sección I, de fecha dos de febrero de dos mil; en la cantidad de \$188,600.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

EL C. SECRETARIO

**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS**  
 (RÚBRICA) 26 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **1469/2005**, promovido por INFONAVIT continuado por SCRAP II, S. DE R. L. en contra de ANDREA ESPINOZA SALAS, se señaló las: LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CONDOMINIO NÚMERO 18, MANZANA 26, LOTE 18, VIVIENDA 284, CALLE FRANCISCO GARCIA, TIPO DX022A66 DE LA U.H. FEDERICO BERRUETO RAMON, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 65.54 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 1.90 M. Y 3.00 M. CON ÁREA COMÚN; AL SUR 2.125 M. Y 2.85 M. CON AREA COMÚN; AL ORIENTE 6.55 M CON VIVIENDA 290 Y 2.20 M CON AREA COMUN Y; AL PONIENTE 6.70 M. CON LOTE 17 Y 1.15 M. CON AREA COMUN, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 11288, LIBRO 113, SECCIÓN I DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, valuada en autos en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de

los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 978 del Código de Procesal Civil. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 26 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.**

En los autos del expediente número **2466/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARÍA LIBRADA GARCÍA RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, fundamento en los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: el inmueble casa habitación marcada con el número 183, de la calle Cerrada de Acueducto, la cual se encuentra construída sobre el lote número 1, Manzana 2, del Fraccionamiento Residencial Acueducto, de esta ciudad, con una superficie total de (186.42), ciento ochenta y seis metros cuarenta y dos centímetros cuadrados e inscrito bajo la Partida número 129098, Libro 1291, Sección I, S.C., de fecha siete de enero del dos mil cuatro, inmueble valuado en la cantidad de \$433,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto, asignado por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 978, fracción I del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio. De igual forma, hágase saber a los diversos acreedores, el estado de ejecución del presente juicio a fin de que intervengan en el acto de remate, si a su interés conviene, en el entendido que de no hacerlo se le tendrá por precluído el derecho.

SALTILLO, COAHUILA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2010.

**LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.**  
(RÚBRICA) 9-16 Y 23 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDGAR DUARTE RODRIGUEZ, en contra de LA AURORA INDUSTRIAL, S.A. y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO OFICINA SALTILLO, expediente **949/2009**, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada La aurora industrial S.A. se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

ATENCIÓN A: HUMBERTO IBARRA ELIZONDO

Dentro de los autos del expediente número **1320/2003**, juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MAURICIO CHORNÉ MENDOZA, Apoderado General de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ANTONIO DIAZ MURO y OLGA ALICIA ELIZONDO DÍAZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, dictó un auto que en lo conducente dice:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio y 967 del Código Procesal Civil, supletorio de la materia mercantil, se decreta la citación del diverso acreedor HUMBERTO IBARRA ELIZONDO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber el estado de ejecución del presente juicio, para que si lo desea comparezca a este juzgado a justificar la calidad de acreedor que guarda respecto del deudor o ejecutado, la obligación de manifestar y demostrar la existencia y vigencia de su gravámen y en su caso, de cuantificarlo, con su correspondiente liquidación, todo ello, con la presentación de su título y de la documentación necesaria, en un plazo de diez días posteriores al de su notificación, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se manda cancelar la inscripción, y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes, al importe que arroje el citado certificado, de gravámenes; asimismo, se le concede un término de tres días siguientes a su notificación para que designe perito de su intención, apercibido que de no hacerlo, se declarará precluido su derecho por no ejercerlo.

Saltillo, Coahuila; a 25 de Noviembre de 2009

**LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
SECRETARIO ADSCRITO

(RÚBRICA) 9-12 Y 16 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos del expediente número **1212/2009**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LUIS CORTES GARCÍA, Y/O CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ JIMENEZ, en su carácter de Apoderados Jurídicos de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LUIS SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y YOLANDA LOZANO CHAVEZ DE HERNÁNDEZ, el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ordenó en auto de fecha dos de febrero del año dos mil diez, el siguiente auto: “Visto el escrito de cuenta... como se desprende de los oficios girados a diversas dependencias, quienes manifestaron que no fue posible localizar el domicilio de los codemandados LUIS SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y YOLANDA LOZANO CHÁVEZ DE HERNÁNDEZ, a excepción del proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual refiere a una persona de nombre YOLANDA LOZANO CHÁVEZ, con registro federal de causantes LOCY781215; sin embargo, no corresponde a la demandada en este Juicio, cuyo registro federal de causantes es LOCY600312, según se desprende de las generales asentadas en la Escritura 471, exhibida como documento base de la acción; en virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a dichos codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- Doy fe.-

Saltillo, Coahuila, a 10 de febrero del 2010.

**LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA) 9-12 Y 16 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos el expediente número **2/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de DOLORES GARCIA OLIVARES. Denunciado por JESUS EMILIO, GERARDO, ANGEL GUSTAVO y ZEFREERINO JAVIER de apellidos CARDENAS GARCIA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÀN ORTÌN JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 14 de enero de 2010.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA) 9 Y 26 MARZO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **2161/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA SÁNCHEZ GARCÍA, denunciado por ELENA VALDEZ SÁNCHEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÀN ORTÍZ JIMENEZ, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA

SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos; con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 16 de diciembre de 2009.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 9 Y 26 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1202/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES MUÑOZ VIUDA DE GONZALEZ, denunciado por BEATRIZ GONZALEZ MUÑOZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 14 de Agosto de 2006  
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ**  
 (RÚBRICA) 9 Y 26 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **253/2010**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMAN GUTIÉRREZ FIGUEROA, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO MENDOZA ALARCON, SANDRA LETICIA, GERMAN OSVALDO y RODRIGO de apellidos GUTIÉRREZ MENDOZA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 17 de febrero de 2010  
 El C. Secretario de Acuerdo y Trámite  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
 (RÚBRICA) 9 Y 26 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **182/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en este juzgado a hacer valer sus derecho, haciéndoles saber que la denunciante presentada es RIMA JAMIL KHALILIEH ABUABARA, en su carácter de acreedora del autor de la sucesión . CONSTE. -

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.**  
 (RÚBRICA) 9 Y 26 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **166/2010** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: SOLEDAD PÉREZ SIFUENTES Y AGUSTÍN TOVAR LÓPEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del

Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndoles saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ para la celebración de la Junta de Herederos, así como que los denunciados son MARÍA DE LOURDES, FRANCISCO JAVIER, MARÍA ISABEL, IRMA, JUAN ALFONSO Y MIGUEL ÁNGEL de apellidos TOVAR PÉREZ.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**

(RÚBRICA)

9 Y 26 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **2025/2009**, relativo a los Juicios SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de LETICIA CASTILLO MALDONADO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

9 Y 26 MAR



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escrito recibido con fecha 19 de febrero de 2010, comparecieron ante el suscrito Notario los señores PETRA, JESUS, RAMON, MARIA LUISA, EDUARDO Y ANTONIO de apellidos GARCIA COVARRUBIAS y JORGE ALBERTO, MARIA DE LOURDES, JAVIER, JOSE ALFREDO, AZUCENA DE DOLORES Y MARIA MARGARITA de apellidos RUIZ GARCIA, y RICARDO, GUADALUPE, ALFONSO, OSCAR, JOSE ANTONIO, DAVID, DANIEL ISMAEL, MARIA DE JESUS DE APELLIDOS GARCIA DE LEON denunciando en su calidad de presuntos herederos, la testamentaria a bienes del señor EDUARDO GARCIA FLORES, quien falleció en esta ciudad el día 30 de Noviembre de 1992.

El Albacea de la Sucesión RAMON GARCIA COVARRUBIAS, tiene su domicilio en calle 9 2310 Colonia Morelos de esta ciudad. Se cita a la Junta de herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle De La Fuente 380, esquina con calle General Cepeda, Zona Centro de esta ciudad, el día 26 de Marzo de 2010 a las 18:30 horas.

(Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 26 de febrero de 2010

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**

(RÚBRICA)

9 Y 23 MAR



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 23 de febrero de 2010, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores JUANA MA. QUIJANO VALDES, MA. GRACIELA QUIJANO VALDEZ, HECTOR QUIJANO VALDES, ALONZO QUIJANO VALDES, MA. GUADALUPE QUIJANO VALDES, LUIS MIGUEL QUIJANO VALDES, y ROSA OFELIA QUIJANO VALDES, y manifestaron que en su carácter de presuntos herederos, ocurren denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor **HECTOR QUIJANO REYES** fallecido en esta Ciudad el día ocho (08) de febrero de 2010.

El albacea de la sucesión, MA. GUADALUPE QUIJANO VALDES, tiene su domicilio en calle Alfonso Reyes número 991, Fraccionamiento Chapultepec de esta ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda zona centro de esta Ciudad, el día 14 de Mayo de 2010, a las 17:30 horas.

(Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 1 de Marzo de 2010

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**

(RÚBRICA)

9 Y 23 MAR

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 1 de Marzo de 2010, compareció ante el Suscrito Notario, la C. GRACIELA SANCHEZ HERNANDEZ y manifestó que en su carácter de presunta heredera, ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor JUAN MANUEL SANCHEZ DE LA FUENTE fallecido en esta Ciudad el día trece (13) de Noviembre de 2002.

El Albacea de la sucesión, GRACIELA SANCHEZ HERNANDEZ, tiene su domicilio en calle Ciprés numero 216 de la Colonia del Valle de esta ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda zona centro de esta Ciudad, el día 3 de Mayo de 2010, a las 18:30 horas.

(Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 1 de Marzo de 2010  
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.  
**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**  
 (RÚBRICA) 9 Y 23 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **534/2005**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado FELIPE ALONSO PÉREZ BERMÚDEZ, en su carácter de apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y seguido por el Licenciado JOSÉ MARÍA MARROQUIN AYALA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de NORMA ALICIA ESPARZA MORENO; se dicto un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a dieciocho de febrero de dos mil diez. Vistos los escritos de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al actor por presentado y, como lo solicita, y con fundamento en el artículo 977 fracción IV del ordenamiento legal en cita, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado, consistente en: Casa habitación marcada con el número 338 de la calle Privada Manantial del fraccionamiento La Fuente de esta ciudad, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida número 133736 del libro 1338, Sección I,S.C De fecha 01 de abril de 2004 con inscripción de hipoteca bajo la partida 85091 del libro 851 Sección, II, S.C. de fecha 02 de abril de 2004, en la cantidad de \$533,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma de dinero, anunciando el remate de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando postores que reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 978 del ordenamiento en cita. Por otra parte, y en relación a lo solicitado en el segundo de los escritos, y con fundamento en el artículo 158 del Código Procesal Civil, devuélvase al ocurso los documentos que menciona en el que se provee, previa copia certificada y razón de recibo que de los mismos se deje en autos...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ**  
 (RÚBRICA) 9 Y 19 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil nueve (2009), dictada dentro de los autos del expediente número **707/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCA DE LA PEÑA GARCÍA, en contra de DAMASIO DUARTE FUENTES y que son del tenor siguiente:... Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado. SEGUNDO.- La actora, FRANCISCA DE LA PEÑA GARCÍA, acreditó los elementos constitutivos de su pretensión en relación a las causales de las fracciones XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil; y el demandado DAMASIO DUARTE FUENTES, se le declaró rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre FRANCISCA DE LA PEÑA GARCÍA y DAMASIO DUARTE FUENTES en fecha veintidós (22) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), que se encuentra asentado en el acta 00062, libro 04, Tomo 1, a foja 124, levantada por el Oficial Noveno (9º) del Registro Civil de La

Aurora, municipio de Saltillo, Coahuila. CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio; sin embargo, el demandado DAMASIO DUARTE FUENTES, por ser cónyuge culpable no podrá hacerlo sino pasado DOS AÑOS, siguientes al en que quede firme la presente resolución. QUINTO.- Se condena al demandado DAMASIO DUARTE FUENTES, al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de la cónyuge inocente FRANCISCA DE LA PEÑA GARCÍA consistente en el 15% (QUINCE POR CIENTO), de los sueldos, salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldos, incentivos, terminación laboral en su caso y demás prestaciones que por cualquier concepto obtenga el demandado, y una vez que proporcione el domicilio de su centro de trabajo se girará el oficio respectivo; entre tanto, prevengase al deudor alimentista que en caso de que llegaran a su poder las cantidades embargadas de inmediato las ponga a disposición de éste juzgado evitando hacer uso de ellas, pues de lo contrario y en caso de desobediencia, se hará acreedor a las medidas de apremio que establece la ley; éste derecho lo disfrutara la cónyuge inocente por un plazo igual al de la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nupcias, ni se una en concubinato. SEXTO.-Se decreta la disolución de la sociedad conyugal, por tanto, una vez que esta resolución tenga la autoridad de cosa juzgada, procédase a la división de los bienes comunes. SÉPTIMO.- Ejecutoriado que sea esta resolución procédase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil; siendo los datos del acta de nacimiento de la actora; es la número 00116, Libro 1, Tomo 1, a foja 59, de fecha veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete (1957) de la Oficialía Novena (9°) del Registro Civil con residencia en La Aurora, municipio de Saltillo, Coahuila; y la del demandado es la número 00115, Libro 1, Tomo 1, a foja 116, de fecha seis (06) de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis (1956) de la Oficialía Novena (9°) del Registro Civil con residencia en la Aurora, municipio de Saltillo, Coahuila. OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA, publicándose por una sólo vez los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil...”

Saltillo, Coahuila; a 25 de febrero de 2010

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.**  
(RÚBRICA) 9 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **55/2010**, relativo al juicio RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por WILLIAM GUERRERO MORGAN, en contra de OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de dicha localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega que se asentó erróneamente como su nombre GUILLERMO ARMANDO GUERRERO MORGÁN, siendo lo correcto el de WILLIAM GUERRERO MORGAN; y que siempre se ha ostentado con ese mismo nombre, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 05 de Febrero de 2010

EL C. SECRETARIO

**Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES.**  
(RÚBRICA) 9 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **51/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARÍA ELENA GUTIÉRREZ CASTILLO en contra de los C. OFICIAL VEINTINUEVE DEL REGISTRO CIVIL DE ÉSTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Veintinueve del Registro Civil de ésta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que se asentó en el acta de defunción de TERESO ESPARZA CERVANTES, el estado civil de divorciado, siendo lo correcto el de casado, lo que dice justificar con la respectiva certificación del Registro Civil, relativa al acta de matrimonio.

Saltillo, Coahuila; a quince (15) de Febrero de 2010

EL C. SECRETARIO

**Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES.**  
(RÚBRICA) 9 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1198/2009**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GONZALO VALDÉS LÓPEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALMA NELY HERRERA ESTRADA y FÉLIX ENRIQUE PÉREZ VALDEZ, se dictó una sentencia definitiva de fecha diecisiete de diciembre de dos mil nueve, que en sus puntos resolutive dice: ... Por lo anteriormente expuesto y fundado ... se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA MERCANTIL intentada. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado GONZALO VALDÉS LÓPEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia; TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado a los demandados ALMA NELY HERRERA ESTRADA y FÉLIX ENRIQUE PÉREZ VALDEZ, para el pago del crédito pactado en el contrato, y se les condena a pagar a la parte actora la cantidad de \$506,656.90 (QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.) en concepto de capital; al pago de la cantidad de \$41,340.67 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 67/100 M.N.) por concepto de erogaciones netas vencidas a partir del treinta de noviembre de dos mil ocho, al treinta de abril de dos mil nueve, fecha de la certificación contable; al pago de las primas de seguros vencidas al treinta de abril de dos mil nueve, fecha de la certificación contable; al pago de los intereses ordinarios vencidos al treinta de abril de dos mil nueve, fecha de la certificación contable; así como al pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución, en el entendido que los intereses ordinarios y moratorios, así como las primas de seguros se liquidarán en ejecución de sentencia. CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y, con su producto, pago al acreedor. QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora, y por lo que hace a los demandados ALMA NELY HERRERA ESTRADA y FÉLIX ENRIQUE PÉREZ VALDEZ, publíquese por edictos, en un periódico de mayor circulación en el Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, supletorio a la materia mercantil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados el día de la última publicación ... Rubricas...

Salttillo, Coahuila; a 27 de enero de 2010  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL  
**Lic. NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 9 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **137/2010**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por el C. FERNANDO IGNACIO ESTRADA CASTAÑUELA (en su carácter de Apoderado Jurídico del C. MARCO ANTONIO MONDRAGON TELÉSFORO), en contra del C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE PAREDÓN, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 34, Libro 1, Tomo 1, Foja 34, de fecha 14 de Agosto de 1998, levantada por el C. Oficial Cuarto del Registro Civil de Paredón, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, a efecto de que en donde dice: 15 de Agosto de 1988, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: 15 de Abril de 1988, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.-

Salttillo, Coahuila, a 23 de Febrero del año 2010.  
LA C. SECRETARIA DE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO.  
**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.**  
(RÚBRICA) 9 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro del expediente número **1499/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ MARTÍN en contra de HERLINDA RODRÍGUEZ VIUDA DE DÁVILA, JULIETA DÁVILA DE AGUIRRE y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO OFICINA SALTILLO, tramitado en este Juzgado Segundo de Primera

Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se ordenó publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, los puntos resolutive de la sentencia definitiva 34/2009 dictada el veintinueve de enero del dos mil diez, en la que se resolvió lo siguiente: Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora, MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ MARTÍN acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció; en cambio la parte demandada HERLINDA RODRÍGUEZ VIUDA DE DÁVILA y JULIETA DÁVILA DE AGUIRRE, así como el C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO OFICINA SALTILLO, no comparecieron al juicio; por consiguiente: TERCERO. Se declara que MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ MARTÍN, se ha convertido en propietaria del inmueble consistente en: Lote de terreno ubicado al Norte de la Colonia Los Ángeles de ésta ciudad, con una superficie de 260.30 metros cuadrados que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 41.65 metros y colinda con propiedad de Patricia Villarreal de Cárdenas; al Sur, 40.50 y colinda con calle Felipe Ángeles; al Oriente, 13.20 metros y colinda con propiedad de Luis Alfredo Alcaráz Cienfuegos, inscrito bajo la partida 44206, folio 67, Tomo 213, Libro I de Privadas de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, relativa a la partida 431, folio 146, Tomo 140, Libro I de Públicas de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, y en tal virtud habrá de ordenarse la cancelación parcial respecto de los antecedentes registrales descritos a nombre de HERLINDA RODRÍGUEZ VIUDA DE DÁVILA y JULIETA DÁVILA DE AGUIRRE, por lo que deberá girarse atento oficio al C. Director Registrador del Registro Público Oficina Saltillo, haciendo de su conocimiento lo anterior una vez que sea ejecutable el presente fallo. CUARTO. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, ante el Notario Público que al efecto sea designado, inscríbese en la Dirección Registradora del Registro Público Oficina Saltillo, y sírvale de título de propiedad a la parte actora y adquirente MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ MARTÍN. QUINTO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia. SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. A la parte actora y al codemandado C. Director Registrador del Registro Público Oficina Saltillo, en su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V de la ley adjetiva, y respecto a las demandadas HERLINDA RODRÍGUEZ VIUDA DE DÁVILA y JULIETA DÁVILA DE AGUIRRE, en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código Procesal Civil... Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza. DOY FE. RÚBRICAS-

Saltillo, Coahuila, a 16 de febrero del 2009.

LA SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**

(RÚBRICA)

9 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **949/2009**, relativo al Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por LISANDRO RODRIGUEZ ALONSO en contra de JESSICA CAROLINA MACIAS RODRIGUEZ, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha once de enero de dos mil diez, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: -

“Saltillo, Coahuila, a once de enero de dos mil diez.... Así mismo, y por las razones expuestas en el de cuenta como se pide, al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de JESSICA CAROLINA MACIAS RODRIGUEZ, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada JESSICA CAROLINA MACIAS RODRIGUEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. RUBRICAS -

Saltillo, Coahuila, a 21 de Enero del 2010

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

**LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **621/2009**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN

DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VINOTECA SALTILLO, S. A., DE C.V., Y BLANCA MARGARITA AYUP DEL BOSQUE; se dicto una sentencia definitiva de fecha catorce de enero de dos mil diez que en lo conducente dice:

VISTOS para dictar Sentencia Definitiva en primera instancia, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 621/2009, promovido por el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VINOTECA SALTILLO, S.A. DE C.V. y BLANCA MARGARITA AYUP DEL BOSQUE; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo prescrito por los artículos 17 y 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, 140, 141, 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y 1º y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía EJECUTIVA MERCANTIL intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a los demandados VINOTECA SALTILLO, S.A. DE C.V. y BLANCA MARGARITA AYUP DEL BOSQUE, la cantidad de \$495,922.70 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 70/100 M.N.) en concepto de capital insoluto del crédito otorgado; al pago de la cantidad de \$31,528.76 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 76/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados desde la mensualidad con vencimiento desde el día veintiuno de enero de dos mil ocho, hasta el treinta de junio de dos mil ocho; así como al pago de la cantidad de \$31,476.27 ( TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados desde la mensualidad con vencimiento desde el veintiuno de diciembre de dos mil siete, hasta el treinta de junio de dos mil ocho, más las que se siguieron y se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo; prestaciones con las que deberán de cumplir dentro de los CINCO DÍAS, siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución.

CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate de los bienes embargados, siempre y cuando sean propiedad de los demandados, y con su producto, pago al acreedor.

QUINTO.- Se condena a los demandados VINOTECA SALTILLO, S.A. DE C.V. y BLANCA MARGARITA AYUP DEL BOSQUE, al pago de las costas causadas en esta Instancia.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora, así como al demandado VINOTECA SALTILLO, S.A. DE C.V., los puntos resolutivos de la sentencia y por lo que hace a la demandada BLANCA MARGARITA AYUP DEL BOSQUE, publíquese en un periódico de mayor circulación en el Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, supletorio a la materia mercantil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación.- Así, Definitivamente, juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, actuando ante la C. Licenciada ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE,

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ  
(RÚBRICA) 9 MAR

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**

**A V I S O**  
**N O T A R I A L.**

En fecha 13(trece)del mes de febrero del año dos mil diez(2010), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: EL SEÑOR GUILLERMO ENRIQUE GUERRA VALDES, GUILLERMO ENRIQUE GUERRA PAEZ, JUAN JOSE GUERRA PAEZ, Y MARIA TERESA GUERRA PAEZ; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TERESA PAEZ GONZÁLEZ, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción de la señora MARIA TERESA PAEZ GONZÁLEZ, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, el señor GUILLERMO ENRIQUE GUERRA VALDES, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número 423(cuatrocientos veintitrés), de la calle Barranquilla, de la colonia Guadalupe, de esta ciudad de Monclova, Coahuila; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado, con residencia en Saltillo, Coahuila.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus

derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 10:00 (diez horas), del día 19(diecinueve) del mes de marzo del año 2010(dos mil diez).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 15 de febrero del 2010.

**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

(RÚBRICA)

23 FEB Y 9 MAR



**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO  
NOTARIAL.**

En fecha 03(tres)del mes de febrero del año dos mil diez(2010), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: MARIA DE LA LUZ RIVERA COVARRUBIAS, GUADALUPE PIZARRO RIVERA, ANDREA PIZARRO RIVERA, MARIA DE LA LUZ PIZARRO RIVERA, MANUEL PIZARRO RIVERA, EUSEBIA ESPERANZA PIZARRO RIVERA, JESÚS PIZARRO RIVERA, ROMULO PIZARRO RIVERA, MARIA ESTHER PIZARRO RIVERA, ANGELINA PIZARRO RIVERA Y SANJUANA PIZARRO RIVERA; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ROMULO PIZARRO MORENO, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor ROMULO PIZARRO MORENO, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albacea, a la señora MARIA DE LA LUZ RIVERA COVARRUBIAS, quien tiene su domicilio en la calle Morelos, sin número, de la Madrid, Coahuila; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en un Periódico de mayor circulación de esta ciudad.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaría a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 10:00 (diez horas), del día 12(doce) del mes de marzo del año 2010(dos mil diez).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 05 de febrero del 2010.

**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

(RÚBRICA)

23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha (11) once de enero del año en curso, se presentó el señor ALDO PARODI ZEULI, promoviendo Procedimiento no Contencioso, sobre el bien inmueble rústico indiviso, que se localiza al Norte de la ciudad de Monclova, Coahuila, colindando con el sector conocido como Estancias de San Juan Bautista, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 252.62 metros y colinda con propiedad de Aldo Parodi Zeuli; al Noreste mide 132.77 metros y colinda con propiedad del señor Bretón Echeverría Vitali; al Sur mide 280.44 metros y siguiendo una misma línea, al Suroeste mide 141.03 metros colindando en ambos casos con camino antiguo vecinal y propiedad de PEMEX; al Poniente mide 117.84 metros y colinda con propiedad del señor Mario Raúl Cipriano Tijerina; y siguiendo una misma línea con propiedad del señor Bretón Echeverría Vitali y al Oriente mide 36.36 metros y colinda con camino vecinal antiguo, teniendo una superficie total de 3.278853 hectáreas; el cual tienen en posesión y es objeto del presente juicio. Habiéndose radicado dicho procedimiento bajo el expediente número **37/2010**, se hace un llamado a las personas que puedan considerarse afectadas para que se presenten a hacer valer sus derechos.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila a 11 de febrero del 2010.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de esta ciudad.

26 FEB-9 Y 19 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha veintidós del mes y año en curso, se presentó el Ciudadano GILBERTO LOZANO FLOR, a denunciar la muerte sin testar de sus padres, los señores MARÍA SOLEDAD FLOR DE LOZANO Y GILBERTO LOZANO CHAIREZ, quienes fallecieron los días (29) veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho en esta ciudad de Monclova, Coahuila, y el (21) veintiuno de enero del dos mil siete, en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **271/2010**.

Manifiesta el denunciante antes mencionado que él y los ciudadanos MARÍA SOLEDAD, MARIO ELOY, ROSA ALICIA, ARACELY, FLOR ESTELA, JOSÉ RUBÉN, CARLOS ARMANDO, HONORE Y AIDÉ todos de apellidos LOZANO FLOR, son los presuntos herederos que le sobreviven a los señores GILBERTO LOZANO CHAIREZ Y MARIA SOLEDAD FLOR DE LOZANO, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 26 de febrero del 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GLADYS IVONNE ADAN BOONE**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y tabla de avisos de este Juzgado. 9 Y 26 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

--- En el expediente número **154/2010**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ALBA RUIZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintinueve de Enero del año Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JOSE ALBA RUIZ, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos SILVIA ALBA GUAJARDO, SILVIA y ALEJANDRO de apellidos CUELLAR ALBA, quien son hija y sobrinos, respectivamente, del autor de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 04 de Febrero del 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**

(RÚBRICA)

9 Y 26 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del 21 de Septiembre del 2009, se presentaron los C.C. MARÍA TERESA AGUILERA MERAZ VIUDA DE DOMÍNGUEZ, RAFAEL ALFONSO y MARIANA de apellidos DOMÍNGUEZ AGUILERA a denunciar la muerte sin testar de RAFAEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día 1º de Enero del 2002, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **144/2010**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al De-Cujus RAFAEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 17 de febrero del 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia  
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado**

(RÚBRICA)

9 Y 26 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha 9 de febrero del año en curso, se presentó la C. ANGELINA ZAVALA CONTRERAS, a denunciar la muerte sin testar de su hija ALMA CAROLINA CARRIZALES ZAVALA quien falleció el 21 de octubre del 2009 en Monterrey, N.L., habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **191/2010**.

Manifiesta la denunciante que sus hijos EVANGELINA, JOSE LUIS, CECILIA YAHAIRA y CARLOS ALBERTO de apellidos CARRIZALES ZAVALA y ella son los presuntos herederos que le sobreviven a ALMA CAROLINA CARRIZALES ZAVALA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 19 de febrero del 2010.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 9 Y 26 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, dictado en el expediente número **1185/2009**, relativo al Juicio especial Hipotecario, promovido por el Licenciado OSCAR LUNA VELA, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de GERARDO VEGA HERNÁNDEZ Y ROMELIA HERNÁNDEZ LINARES, se dispuso sacar a remate en pública subasta y primera almoneda el siguiente bien inmueble, consistente en:

Una casa habitación, marcada con el número 514 de la calle Juan Sarabia del Fraccionamiento Francisco I. Madero de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con lote de terreno 20, manzana 31, zona 35, con una superficie de 400.00 (cuatrocientos) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 40.00 (cuarenta) metros, con propiedad de Ignacio Serrano; al Sur 40.00 (cuarenta) metros, con propiedad de Oscar Flores Reyes; al Oriente 10.00 (diez) metros, con calle de servicios y al Poniente 10.00 (diez) metros, con calle Sarabía, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la Partida 34505, Libro 346, sección I, de fecha uno de octubre de dos mil siete y bajo la Partida 14231, Libro 143, Sección II de fecha dos de octubre de dos mil siete.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$771,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por los peritos designados, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, señalándose para que tenga verificativo el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 23 de febrero de 2010.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. GUSTAVO SERGIO LOPEZ ARIZPE**

(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Monclova, Coahuila. 9 Y 19 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

- - En este juzgado se presentó ANGELITA MENDOZA ESPINOZA, a demandar en Procedimiento Especial sobre Rectificación de Acta Del Registro Civil, al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **51/2010**, manifestando que no, no obstante se encuentra registrada con el nombre MA ANGELITA MENDOZA ESPINOZA, siempre ha utilizado el. ANGELITA MENDOZA ESPINOZA, dicha demanda se admitió a tramite y se ordeno publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que tenga interés se presente dentro del termino de treinta días a partir de la publicación que se haga de dicho edicto. Lo anterior con fundamento en el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila a 12 de Febrero de 2010

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

**LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ**

(RÚBRICA)

---

**DISTRITO DE SABINAS**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **88/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ RANGE, denunciado por ESPERANZA OBREGÓN GALARZA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE FEBRERO DE 2010

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR


**LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.**
**A V I S O**

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. RITA ROMANA RODRIGUEZ IBARRA, en su carácter de cónyuge supérstite e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposo el señor ROBERTO DE LA ROSA OLIVARES, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las QUINCE HORAS CON DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.-

Sabinas, Coahuila, a 22 de Enero de 2010

**LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO  
DISTRITO DE SABINAS  
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR


**LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.**
**A V I S O**

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la señora MARGARITA ESQUIVEL MALDONADO en su carácter de conyuge supérstite e inició trámite de PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de su esposo el señor ANTONIO FUENTES DE LA FUENTE quien falleció el día 12 de Septiembre del año 1998, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2010 para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 20 de Enero de 2010

**LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO  
DISTRITO DE SABINAS  
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **725/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MORENO denunciado por MARÍA CANDELARIA REYES GONZÁLEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ" por ser el de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 22 DE FEBRERO DE 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ**

(RÚBRICA) 9 Y 26 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció MARÍA SANTOS GUERRERO RIVERA, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **85/2010**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN NUEVA ROSITA, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de SANTOS GUERRERO RIVERA, asentada en el acta número 00207, Libro 1, Tomo 01, Hoja No. 83, de fecha (16) dieciséis de marzo del año (1950) mil novecientos cincuenta, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Nueva Rosita, Coahuila, en la que dice: NOMBRE: SANTOS GUERRERO RIVERA, debiendo ser lo correcto; NOMBRE: MARÍA SANTOS GUERRERO RIVERA.-

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil, con residencia en Nueva Rosita, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 09 DE FEBRERO DEL 2010.

**LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.-**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA) 9 MAR

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**


---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

NOTIFICACIÓN AL C. JOSÉ EPIGMENIO CARRETERO BARCENAS.  
DOMICILIO IGNORADO.

Qué en el expediente número **609/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ EPIGMENIO CARRETERO BARCENAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos las cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 17 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA) 9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**EXPEDIENTE No.- **741/2009**

C.C. ANTONIA PINALES CIBRIAN

Y JUAN FRANCISCO MARTINEZ FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a ANTONIA PINALES CIBRIAN Y JUAN FRANCISCO MARTINEZ FLORES; y por auto de fecha Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ANTONIA PINALES CIBRIAN y JUAN FRANCISCO MARTINEZ FLORES, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados ANTONIA PINALES CIBRIAN y JUAN FRANCISCO MARTINEZ FLORES, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

**A T E N T A M E N T E****SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

NOTIFICACIÓN AL C. RAMIRO MARTÍNEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **606/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAMIRO MARTÍNEZ PÉREZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

**A T E N T A M E N T E****SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 17 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**EXPEDIENTE No.- **596/2009**

C.C. REYMUNDO TRUJILLO OROZCO.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Doce (12) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a REYMUNDO TRUJILLO OROZCO; y por auto de fecha Catorce (14) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada REYMUNDO TRUJILLO OROZCO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado REYMUNDO TRUJILLO OROZCO, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

NOTIFICACIÓN A LA C. MARÍA DE LA LUZ BARRIENTOS ATILANO.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **605/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARÍA DE LA LUZ BARRIENTOS ATILANO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 18 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

EXPEDIENTE NO.- **213/2008**

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RIOS.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Ocho (2008), compareció ante éste Juzgado VICTOR GUADALUPE HERNÁNDEZ VITAL a demandar en la vía Ordinaria Civil a FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RIOS; y por auto de fecha Dos (02) de Marzo de Dos Mil Nueve (2009), la Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RIOS, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RIOS, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 11 DE MARZO DE 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,

**LIC. MÓNICA LUCÍA FLORES VALDÉS.-**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

NOTIFICACIÓN A LOS CC. ROBERTO RAMOS SOLIS  
Y LETICIA CORTEZ MUÑOZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **519/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROBERTO RAMOS SOLIS y LETICIA CORTEZ MUÑOZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río

Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 18 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- **504/2008**

C.C. BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Ocho (2008), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO; y por auto de fecha Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- **602/2009**

C.C. ADELA MERCADO GOMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Doce (12) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a ADELA MERCADO GOMEZ; y por auto de fecha Catorce (14) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ADELA MERCADO GOMEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada ADELA MERCADO GOMEZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O**EXPEDIENTE No.- **617/2009**C.C. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARIN.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veinte (20) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARIN; y por auto de fecha Catorce (14) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARIN, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARIN, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O**EXPEDIENTE No.- **739/2009**C.C. ROLANDO PORFIRIO GONZALEZ DAVILA.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a ROLANDO PORFIRIO GONZALEZ DAVILA; y por auto de fecha Veinte (20) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ROLANDO PORFIRIO GONZALEZ DAVILA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado ROLANDO PORFIRIO GONZALEZ DAVILA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O**EXPEDIENTE No.- **677/2009**C.C. VICTOR GERARDO CASTILLO GARCIA  
Y SANDRA PATRICIA VALDES LEDESMA.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a VICTOR GERARDO CASTILLO GARCIA y SANDRA PATRICIA VALDES LEDESMA; y por auto de fecha Veinte (20) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada VICTOR GERARDO CASTILLO GARCIA y SANDRA PATRICIA VALDES LEDESMA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados VICTOR GERARDO CASTILLO GARCIA y SANDRA PATRICIA VALDES LEDESMA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- 599/2009

C.C. NORBERTA CASTRO VALENZUELA.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Doce (12) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009), se tuvo al Licenciado MIGUEL ANGEL RAMOS DUQUE, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., por demandado en la vía Ordinaria Civil a NORBERTA CASTRO VALENZUELA; y por auto de fecha Catorce (14) de Enero de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada NORBERTA CASTRO VALENZUELA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a la demandada NORBERTA CASTRO VALENZUELA, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES.**

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 MAR



**LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ  
NOTARÍA PÚBLICA No. 16, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Con fundamento en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, hago del conocimiento que se presento ante mi la ciudadana MARTHA ARACELI VASQUEZ HERNANDEZ, en su carácter de hija de la autora de la sucesión MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ, a denunciar LA SUCESION INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de la persona antes mencionada, por lo que se ordena Publicar este Edicto por dos veces con un intervalo de diez días, en un Periódico de mayor Circulación de la Localidad y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan ante esta Notaria a mi digno cargo, cualquier interesado a justificar sus derechos a la herencia y designe ALBACEA definitivo de la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA que tramitamos.

Piedras Negras, Coahuila a 24 de Febrero del año 2010.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ**

NOTARIO PÚBLICO NO. 16

SAOA-691003-54

(RÚBRICA)

9 Y 23 MAR



**LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ  
NOTARÍA PÚBLICA No. 16, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Con fundamento en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, hago del conocimiento que se presento ante mi el ciudadano JUAN DE DIOS MORENO HERNANDEZ, en su carácter de hijo de los autores de la sucesión de PABLO MORENO LUNA y TELESFORA HERNANDEZ FRIAS, a denunciar LA SUCESION INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de las personas antes mencionada, por lo que se ordena Publicar este Edicto por dos veces con un

intervalo de diez días, en un Periódico de mayor Circulación de la Localidad y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan ante esta Notaria a mi digno cargo, cualquier interesado a justificar sus derechos a la herencia y designe ALBACEA definitivo de la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA que tramitamos.

Piedras Negras, Coahuila a 24 de Febrero del año 2010.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ**

NOTARIO PÚBLICO NO. 16

SAOA-691003-54

(RÚBRICA) 9 Y 23 MAR



**LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 16, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Con fundamento en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, hago del conocimiento que se presento ante mi la ciudadana EVA VIRGEN LOPEZ, en su carácter de conyugue supérstite de el autor de la sucesión señor J. DOLORES HERNANDEZ YAÑEZ, a denunciar LA SUCESION TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de la persona antes mencionada, por lo que se ordena Publicar este Edicto por dos veces con un intervalo de diez días, en un Periódico de mayor Circulación de la Localidad y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan ante esta Notaria a mi digno cargo, cualquier interesado a justificar sus derechos a la herencia y designe ALBACEA definitivo de la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA que tramitamos.

Piedras Negras, Coahuila a 24 de Febrero del año 2010.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ**

NOTARIO PÚBLICO NO. 16

SAOA-691003-54

(RÚBRICA) 9 Y 23 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**EXPEDIENTE 50/2010.**

El Ciudadano FRANCISCO GONZÁLEZ GOMEZ, se ha presentado ante este Juzgado demandado mediante escrito de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, un Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación de su Acta de Nacimiento, en la que señala que se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento el día seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve; siendo lo correcto el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, por auto de fecha dos de Febrero del dos mil diez, se admitió a trámite la demanda en la Vía Ordinaria Civil, se ordenó publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del Edicto.-

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAHUILA; A 17 DE FEBRERO DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL  
 DE RÍO GRANDE.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**

(RÚBRICA) 9 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

**EXPEDIENTE NUMERO 503/2009.**

La Señora MARÍA LUISA RIVERA MATA, se ha presentado ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de acta relativa a su nacimiento, toda vez que dentro de la misma aparece el nombre como LUISA RIBERA MATA debiendo ser lo correcto MARIA LUISA RIVERA MATA, demandando al C. Oficial Tercero del Registro Civil con residencia en Santa Mónica municipio de Guerrero, Coahuila y Agente del Ministerio Público Adscrito, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil nueve, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado en el que se encuentre el domicilio del promovente y fíjense además avisos en un lugar visible de la oficialía correspondiente haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la ultima publicación del edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 08 DE FEBRERO DE 2010.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.**  
(RÚBRICA) 9 MAR

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**LIC. HÉCTOR GUADALUPE CARMONA MARTÍNEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 6, ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

El C. LICENCIADO HECTOR G. CARMONA MARTINEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, y residencia en esta ciudad, con domicilio en calle Madero número 290 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi comparecieron los señores MARIA ORALIA SOLIS POSADA, JOSE HUMBERTO MENDOZA SOLIS, MARTIN EVERARDO MENDOZA SOLIS, JOSE FLORENCIO MENDOZA, SAN JUANA MENDOZA SOLIS, MARIA HILARIA MENDOZA SOLIS, LOURDES MARGARITA MENDOZA, KARLA GUADALUPE MENDOZA SOLIS Y MARIA ASENCION MENDOZA SOLIS, a promover el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus señor JOSE HUMBERTO MENDOZA ESPINOZA, en calidad de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, El autor de la herencia falleció en ciudad Acuña, Coahuila, el día 27 de Noviembre de 2008. Los promoventes propusieron como albacea de la sucesión a la señora MARIA ORALIA SOLIS POSADA y para demostrar su calidad de hijas y esposa respectivamente han ofrecido como prueba la testimonial de dos personas, y para el efecto de su desahogo se señalan las 11:00 horas del día 10 de Marzo de 2010. La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E

Cd. Acuña, Coahuila, a 08 de Febrero de 2010

**LIC. HECTOR G. CARMONA MARTINEZ**

NOTARIO PÚBLICO No. 6.

(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO LA CIUDADANA MARIA GLORIA FLORES CUELLAR, SOLICITANDO A TRAVES DE UN JUICIO ORDINARIO CIVIL (RECTIFICACIÓN DE ACTA) EXPEDIENTE NÚMERO **353/2009** MANIFESTANDO EL SOLICITANTE QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL VENGO A PRESENTAR DEMANDA EN CONTRA DE LOS C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE H. JUZGADO, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA; SOBRE LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS LIBROS RESPECTIVOS DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA SUSCRITA EN EL, CUAL SE ASENTÓ ERRÓNEAMENTE COMO MI NOMBRE MARIA GLORIA CUELLAR, SIENDO EL CORRECTO MARIA GLORIA FLORES CUELLAR, ERROR QUE SE ENCUENTRA VISIBLE EN EL ACTA NÚMERO 00542, LIBRO 1, TOMO 2, HOJA 166, DE FECHA 10 DE JULIO DE 1959, ASENTADA ANTE EL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA; LO ANTERIOR LO JUSTIFICO CON TODAS LAS DOCUMENTALES QUE EXIBO AL PRESENTE TRÁMITE PARA QUE LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES EN LA RECTIFICACIÓN MANIFIESTEN LOS QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, PUBLIQUESE EL PRESENTE EXTRACTO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.....

------(DOS FIRMAS ILEGIBLES)-----

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 02 DE FEBRERO DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**

(RÚBRICA) 9 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace saber a cualquier interesado que ante éste Juzgado en fecha doce de febrero del dos mil diez, dentro del expediente número **104/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Rectificación de Acta), promovido por RICARDO MUÑOZ REYES en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, se dicto un auto, el cual en su parte relativa dice:

“publiquense un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta ciudad debiéndose fijar además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro del término de treinta días. Demanda en la cual el actor reclama la rectificación correspondiente en los libros respectivos de su acta de nacimiento en la cual se asentó erróneamente como su nombre el de RICARDO MUÑOZ RIOS, siendo el correcto RICARDO MUÑOZ REYES... NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, a quien actúa con el Ciudadano Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza.- DOY FE. (DOS FIRMAS ILEGIBLES).

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 24 DE FEBRERO DEL 2010  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL**  
(RÚBRICA) 9 MAR

---

### DISTRITO DE VIESCA

---

#### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. TORREÓN, COAHUILA.

##### EDICTO

En el Expediente Numero **1908/1993**, que corresponde al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S. A. DE C. V. en contra de NICOLAS ANTONIO BATARSE AMAR y ANTONIO NICOLAS BATARSE BATARSE, la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNÁNDEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

Lote 17 de la manzana R de la Colonia Luis M. Navarro con una superficie de 360.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al noreste en 30.00 metros con lote 16, al sureste en 12.00 metros con Calle Rio Danubio, al noroeste en 12.00 metros con lote 2, al sureste en 30.00 metros con lote 18.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'508,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado Pericialmente y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes sobre dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 15 de febrero de 2010

LA C. SECRETARIA

**LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ**  
(RÚBRICA) 26 FEB Y 9 MAR



#### JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. TORREÓN, COAHUILA.

##### EDICTO

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **411/2008** promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de EL C. ALEJANDRO GONZALEZ VEYAN, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en: - - -

“FINCA URBANA UBICADA EN PASEO DEL LAZO NUMERO 227, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 27 DE LA MANZANA NUMERO 27, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL HACIENDA DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE: DE 180.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.00 METROS CON PASEO DEL LAZO, AL SUR EN 12.00 METROS CON LOTE NUMERO 22, AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 28 Y AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 26, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 33772, LIBRO 338, SECCION I DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004 A NOMBRE DE ALEJANDRO GONALEZ VEYAN.- DOY FE.”- - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'806,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esa ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 15 de enero del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 26 FEB Y 9 MAR



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.**

**SECRETARÍA DE ACUERDOS DISTRITO 6, TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. PEDRO FELIX CASAS:

En el expediente **514/2009**, del índice de este Tribunal promovido por ALEJANDRO AGUIRRE HURTADO Y OTROS, en su carácter de Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado "LA PERLA", Municipio de Torreón, Coahuila, en contra de Usted y otro; reclaman, entre otras cosas, la nulidad del acta de asamblea de delimitación y asignación de la zona de asentamiento humano celebrada en el ejido en cita, con fecha veintiocho de marzo de dos mil siete, en las fojas 2, 10 y 11, en lo referente al reconocimiento como vecindados; por lo que en audiencia de diez de febrero de dos mil diez, se dispuso llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; en esa virtud, se le emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, en las oficinas de este Tribunal en avenida Morelos 81 Poniente, centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberá contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibido de que su injustificada anasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, y se le tendrán perdidos los derechos que pudiera ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se ubican los bienes en conflicto, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 10 de febrero de 2010.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

**LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.**  
(RÚBRICA) 26 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **1318/2008**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GIAN MANUEL HERNÁNDEZ CARLOS, en contra de MARÍA ANTONIA CUESTA MIRAZO, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (12) DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda, el remate del siguiente bien inmueble: - - -

---"LOTE 37, MANZANA XVII, DEL FRACCIONAMIENTO DESARROLLO HABITACIONAL PROFR. OSCAR FLORES TAPIA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 1; AL SURESTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA SALTILLO; AL NORESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 36 Y AL SUROESTE EN 17.00 METROS CON CALLE LA MADRID. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 5475, FOJA 204, LIBRO 16-C, SECCIÓN I, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1986". - Sirve de base para el remate la cantidad de: \$250,000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la misma.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 09 de febrero de 2010

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**  
(RÚBRICA) 5-9 Y 12 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 23 de Junio de 2008, se presentó la C. MARÍA LORENZA MEDINA SOTO, a demandar en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a los CC. JUAN RUIZ HERMOSILLO Y FRANCISCO RUIZ HERMOSILLO, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **660/2008** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los dos primeros demandados, según constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarlos a Juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndoles del conocimiento a los demandados que deberán presentarse ante ésta autoridad en el término de **SESENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 18 DE FEBRERO DE 2010  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **2000/2009**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MANUEL ASTORGA TORRES, en contra de ADRIANA CASTRO LIRA, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a la demandada ADRIANA CASTRO LIRA, en virtud de que se ignora el domicilio de la misma, haciéndole saber que se le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón Coah., a 19 de febrero de 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. ELEONORA TENORIO DE NIÑO.-

Presente.-

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número **917/2008**, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOC. DE RESP., en contra de ELEONORA TENORIO DE NIÑO Y OTRO, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil antes Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, con fecha doce de Mayo del año dos mil nueve, se dictó uno auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado correspondientes.-----

Torreón, Coahuila; a 10 de Junio del año 2009.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES**  
(RÚBRICA) 9-12 Y 16 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **556/2005**, que corresponde al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ENRIQUE CASTRO ZAVALA, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de

Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble.

“LOTE 14 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL FRONDONSO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 405.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON PASEO FRONDONSO; AL SUR EN 15.00 METROS CON BANDA PERIMENTRAL; AL ORIENTE EN 27.00 METROS CON LOTE 13 Y AL PONIENTE EN 27.00 METROS CON LOTE 15.- ESCRITO BAJO LA PARTIDA 4878, FOJA 154 LIBRO 26-B, SECCION I, DE FECHA 20 DE ENERO DE 1993. A NOMBRE DE ENRIQUE CASTRO ZAVALA.

Sirve de base para remate la cantidad de \$ 3,184,000.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00 / 100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 15 de Febrero del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS**

(RÚBRICA)

9-12 Y 16 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 19 de Febrero de 2010 se presentaron los CC. MARÍA VENTURA FRANCO FLORES Y ROSARIO, CELIA Y JOSÉ ALFREDO de apellidos SOTELO FRANCO a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del C. JOSÉ NIEVES SOTELO GUAJARDO y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **193/2010**, manifestando los denunciados que el lazo que los unía con el de cujus fue el de cónyuge supérstite y descendientes del mismo, se ordenó integrar las secciones del presente juicio, ordenándose la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para los efectos legales que su representación social corresponda, así como la publicación de los EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose para tal efecto las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos.-

TORREÓN COAHUILA, A 05 DE FEBRERO DE 2010

EL C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE “A”

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

9 Y 26 MAR



**LIC. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.**

**A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, Titular de la notaría pública numero veintiocho, en ejercicio de este Distrito Notarial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 del Código procesal civil vigente en el estado, hago saber que ante mi, han comparecido los señores FLORENTINA TOVAR URIBE VIUDA DE HERNANDEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR FLORENTINA URIBE VIUDA DE HERNANDEZ Y MANUELA, JUAN, ARMANDO, MARIA INES, MARTHA, MARIA DOLORES Y MA. DE JESUS, TODOS ELLOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ TOVAR, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ HERNANDEZ HERNANDEZ, esposo y padre respectivamente de los solicitantes, quien falleció el día 03 de mayo de 2004.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del Estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación en la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

**A T E N T A M E N T E**

Torreón, Coah., a 17 de septiembre de 2009

**LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS**

NOTARIO PÚBLICO No. 28

(RÚBRICA)

9 Y 23 MAR



**LIC. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, Titular de la notaría pública numero veintiocho, en ejercicio de este Distrito Notarial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 del Código procesal civil vigente en el estado, hago saber que ante mi, han comparecido los señores SUSANA JUANA AGÜERO ROBLES VIUDA DE LARA Y NORMA IRIS, ARTURO, LOURDES FRANCISCA, ABEL, SAGRARIO Y SINTIA LUCERO, TODOS ELLOS DE APELLIDOS LARA AGÜERO, solicitando la tramitación extrajudicial de la cesación Intestamentaria a bienes del señor LADISLAO LARA GARCIA, esposo y padre respectivamente de los solicitantes, quien falleció el día 08 de febrero de 2008.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del Estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación en la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

A T E N T A M E N T E  
Torreón, Coah., a 04 de septiembre de 2009  
**LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS**  
NOTARIO PÚBLICO No. 28  
(RÚBRICA) 9 Y 23 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **41/2006**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HAYDE ROJAS ROMÁN, en contra de MARTHA RAMOS MARTÍNEZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -----  
"---"FINCA NÚMERO 3940 DE LA PRIVADA MARCELA DE LA COLONIA NUEVO TORREÓN SOBRE LOTE 23, MANZANA 24 DE LA PORCIÓN NORESTE DEL QUINTO FRACCIONAMIENTO DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 151.36 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.10 METROS CON PRIVADA MARCELA; AL SUR EN 14.10 METROS CON MISMA MANZANA; AL ORIENTE EN 10.72 METROS CON LOTE 24 Y AL PONIENTE EN 10.72 METROS CON LOTE 22.- INSCRITA BAJO LA PARTIDA 5801, FOJA 200, LIBRO 36-C, SECCIÓN I, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1998 A FAVOR Y DOMINIO DE MARTHA RAMOS MARTINEZ" -----

Sirve de base para el remate la cantidad de: ----- \$170,000,00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 - -  
----- MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES  
Torreón, Coahuila, a 19 de febrero de 2010  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**  
(RÚBRICA) 9 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **710/2006** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. SALVADOR MEDINA HERNANDEZ, en contra de los CC. VICTOR MANUEL DELGADO GALLEGOS y MARÍA MUÑOZ RODRÍGUEZ DE DELGADO, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en.-

FINCA URBANA UBICADA EN EL SOLAR 22 DE LA MANZANA 147 SIN NOMBRE, LOTE NÚM. 59 DEL FUNDO LEGAL DE MATAMOROS, COAHUILA. QUE MIDE 20.90 MTS. DE FRENTE A LA AV. COMONFORT POR 47.00 MTS. DE FONDO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE CON SOLAR 20
- AL ORIENTE CON PROPIEDAD DE SATURNINO RAMÍREZ
- AL SUR CON AVENIDA COMONFORT
- AL PONIENTE CON PROPIEDAD DE BENJAMIN A.

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 1197, FOLIO 46, LIBRO 5-A SECCION I DE FECHA 14 DE MARZO DE 1978 EN FAVOR Y DOMINIO DE VICTOR MANUEL DELGADO GALLEGOS.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$380,00.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., FEBRERO 09 DE 2010  
LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**  
(RÚBRICA) 9 Y 19 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **156/2008**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOAQUIN ECHAVEZ NAVARRO en contra de ROSALINDA DE LEON SANCHEZ Y JUAN RODRIGUEZ GUTIERREZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate de inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en:

LOTE DE TERRENO 10 DE LA MANZANA 57 DE LA COLONIA REFORMA DEL TERCER FRACCIONAMIENTO AL ORIENTE DE LA CIUDAD, SUPERFICIE: 179.49 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL ORIENTE SU FRENTE 7.00 METROS CON CALLE 17, HOY JUAN GUTEMBERG

AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 8 PROPIEDAD DE LUZ MA. SARABIA

AL NORTE EN 25.63 METROS CON LOTE 10-A

AL SUR EN 26.63 METROS CON LOTE 11

INSCRITA BAJO LA PARTIDA 2094, FOJA 74, LIBRO 32-C, SECCION I, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1966, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE LA C. ROSALINDA DE LEON SANCHEZ

Sirve de base para remate la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que alcance a cubrir a las dos terceras partes y publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah. 19 de Febrero del 2010  
EL C. SECRETARIO "A"

**LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO S.**  
(RÚBRICA) 9 Y 19 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro de los autos del Expediente número **532/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARÍA GONZÁLEZ JIMÉNEZ en contra de ANA VILLARREAL VIUDA DE CEPEDA Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

“Torreón, Coahuila, a (13) trece de Enero del año (2010) dos mil diez.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 532/2008, promovido por ROSA MARIA GONZALEZ JIMENEZ, en contra de ANA MARIA VILLARREAL VIUDA DE CEPEDA Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD; y... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora ROSA MARIA GONZALEZ JIMENEZ, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por ANA VILLARREAL VIUDA DE CEPEDA y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia:- TERCERO.- Se declara que la sucesión a bienes de JOSE ANTONIO GONZALEZ SIFUENTES Y CARMEN JIMENEZ ALBA, por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad del bien inmueble consistente en Lote de terreno marcado con el número 30, de la manzana 64, del Primer Fraccionamiento del Cobian al Oriente de esta Ciudad, con una superficie de 168.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias el predio mide 8.08 metros de frente por 21.30 metros de fondo y colinda al Norte con propiedad de la Señora JUANA DE LA CRUZ,; al Sur con Avenida Corregidora; al Oriente, con Privada Victoria hoy LUIS URBINA; al Poniente con propiedad del Señor ADOLFO SANCHEZ, dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de ANA VILLAREAL VIUDAD DE CEPEDA, bajo la partida 79, foja 142, Volumen 121, Sección Primera, de fecha catorce de abril de mil novecientos treinta y nueve.- CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a la sucesión a bienes de JOSE ANTONIO GONZALEZ SIFUENTES Y CARMEN JIMENEZ ALBA, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de ANA

VILLARREAL VIUDA DE CEPEDA, cuyos datos de inscripción obran en el resolutorio que antecede.- QUINTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Al haberse emplazado a la demandada ANA VILLARREAL VIUDA DE CEPEDA, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutorios de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza.- DOY FE.-" Dos firmas ilegibles. Rúbrica.-

TORREÓN, COAHUILA, A 18 DE ENERO DEL AÑO 2010.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

9 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **531/2008**, que corresponde al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TAYDE GABRIELA HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de NICOLAS CASTILLO GUTIERREZ, se ha dictado unos resolutorios de la sentencia definitiva en autos que en su parte conducente dice:

Torreón Coahuila, a Diecinueve de enero del dos mil diez

V I S T O para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 531/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve TAYDE GABRIELA HERNANDEZ GONZALEZ en contra de NICOLAS CASTILLO GUTIERREZ; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO:- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada

SEGUNDO:- La parte actora C. TAYDE GABRIELA HERNANDEZ GONZALEZ, justificó los elementos constitutivos de su acción y el demandado C. NICOLAS CASTILLO GUTIERREZ no compareció al presente juicio, en consecuencia: - - - -

TERCERO:- Se declara que la usucapión respecto de LA FRACCION DE TERRENO DEL LOTE SIN NUMERO, DE LA MANZANA 22, HOY 5 DE LA COLONIA ANA DE ESTA CIUDAD, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA UNA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 148 DE LA CALLE RAMOS ARIZPE DE LA COLONIA ANA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 95.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; MIDE 7.00 METROS DE FRENTE POR 13.57 METROS DE FONDO, AL NORTE CON LOTE 2 Y JOSE MACIAS; AL SUR CON LOTE 4 Y PAZ MORENO; AL ORIENTE CON LOTE 18 Y JAVIER VENEGAS Y; AL PONIENTE CON CALLE RAMOS ARIZPE y se encuentra inscrita en el Registro Publico de la Propiedad, bajo la partida 5384, folio 209, libro 9-A, sección I de fecha 30 de agosto de 1992 a nombre del demandado NICOLAS CASTILLO GUTIERREZ, se ha consumado en favor de la actora C. TAYDE GABRIELA HERNANDEZ GONZALEZ, y por lo tanto, ha adquirido la propiedad del inmueble anteriormente descrito.-

CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción del inmueble en favor de la parte demandada y realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a la C. TAYDE GABRIELA HERNANDEZ GONZALEZ, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado

QUINTO.- Por no estar el caso comprendido en alguno de los supuestos previstos por el artículo 136 del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.--

SEXTO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma la C. Licenciada MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila, a 04 de Enero del 2010

EL C. SECRETARIO "A"

**C. LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ,**

(RÚBRICA)

9 MAR

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante Juicio Especial de Orden Familiar y en Ejercicio de la Acción de Rectificación de Acta de Nacimiento, se presentó MA. SANTOS LANDEROS CALAMACO, a demandar al OFICIAL SEGUNDO

DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **109/2009**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 1431, libro número I, tomo número IV, hoja número 29, de fecha 21 de diciembre de 1957, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento la del día 05 de diciembre de 1957, siendo que su fecha correcta de nacimiento es el día 01 de noviembre de 1957, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

FRANCISCO I. MADERO. COAHUILA, 07 DE DICIEMBRE DE 2009

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA**

(RÚBRICA)

9 MAR

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **673/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE DOLORES RODRÍGUEZ LOPEZ, promovido por MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MORENO, se le cita, al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda apareciendo como presunto heredera a MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MORENO, quien es cónyuge del finado – DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah; a 12 de Enero del 2010.

EL SECRETARIO “B” DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS.**

(RÚBRICA)

23 FEB Y 9 MAR



**LIC. JESÚS MA. FARIAS SIERRA.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 3, PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS MA. FARIAS SIERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, CON DOMICILIO EN REFORMA NO. 3 ZONA CENTRO, HAGO SABER QUE EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2010 COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C. HERMENEGILDO, MA. CRISTINA, ADRIANA, SANJUANA, MIGUEL ANGEL, IGNACIO, FILIBERTO Y MARTIN DE APELLIDOS DE LA PAZ AMAYA A TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO A BIENES DEL SR. LUCAS DE LA PAZ HERRERA, QUIEN FALLECIO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2002. (E INTESTAMENTARIO POR LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 267 DE LA CALLE PONCIANO ARRIAGA, ANTES GRANA, DE ESTA CIUDAD) LOS COMPARECIENTES SEGUIRAN ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y 9° DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO. SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA ASI COMO A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL DOMICILIO DEL

SUSCRITO NOTARIO A HACER VALER SUS DERECHOS. SE SEÑALAN LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS. LOS COMPARECIENTES HAN ACREDITADO SU DERECHO COMO HEREDEROS MEDIANTE LA EXHIBICION DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL DE CUJUS, SIENDO ALBACEA DE LA SUCESION EL C. HERMENEGILDO DE LA PAZ AMAYA, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 30 DE LA CALLE MINA DE ESTA CIUDAD . PÚBLIQUENSE DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA; A 5 DE FEBRERO DE 2010

**C. LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 3  
(RÚBRICA) 23 FEB Y 9 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

LUIS FELIPE DOMINGUEZ GARCIA, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Pararas de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **130/2010**, en contra de los CC. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 00367, Libro 1, Tomo 2, Oficialía 01, Hoja 44, de fecha 13 de Marzo de 1954, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento el día 13 de Marzo de 1954, siendo que nació el día 13 de Agosto del 1952, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación .- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 25 de Febrero del 2010.  
EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS.**  
(RÚBRICA) 9 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

MARIA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ DURON, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **687/2009**, en contra de OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 00893, Libro 1, Tomo 2, Foja 102, de fecha 26 de Agosto de 1941 ya que en la misma se asentó como nombre de la promovente el de ANGELA HERNÁNDEZ DURON, estando en desacuerdo con la realidad ya que siempre se ha ostentado públicamente con el nombre de MARIA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ DURON ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio

de la promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación .- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah; a 15 de Diciembre del 2009.

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**

(RÚBRICA) 9 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

### **EXTRACTO DE DEMANDA.**

MARIA DE JESUS SANCHEZ DAVILA, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **113/2010**, en contra de los CC. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 00694, Libro 1, Tomo 5, Oficialía 01, Hoja 47, de fecha 16 de Julio de 1937, ya que en la misma se asentó como fecha de nacimiento el día 16 de junio de 1937, siendo que nació el día 23 de junio de 1937, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación .- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 17 de Febrero del 2010.  
EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS.**

(RÚBRICA) 9 MAR

---



---

**CASA MADERO, S.A.**

### **CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá efectuarse en la Ciudad de Parras de la Fuente, Coah., el día 22 de Marzo de 2010 a las 11:00 horas, en su domicilio social, sito en Hacienda de San Lorenzo de esa Ciudad, bajo la siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- I.- Informe que presenta el Consejo de Administración en relación al Ejercicio Social que terminó en Diciembre 31 de 2009.
- II.- Discutir, aprobar o modificar el Informe del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisionario y tomar las medidas que juzgue oportunas.

III.- Acuerdo sobre la Aplicación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

IV.- Nombramientos de Consejeros y Comisarios.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir a dicha Asamblea y tomar parte en ella, depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad en Parras de la Fuente, Coah., o en alguna Institución de Crédito de las que operan en la República, debiendo presentar el Certificado de Depósito a la Secretaria de la Sociedad, cuando menos veinticuatro horas antes de que deba celebrarse la Asamblea de referencia.

Monterrey, N.L. a 22 de Febrero de 2010  
LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**C.P. GERTRUDIS GARZA RODRIGUEZ**

(RÚBRICA) 9 MAR

—oo—

**JUZGADO TERCERO MENOR.  
MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

### **EDICTO**

A LOS C.C. ROBERTO OROPEZA CISNEROS Y LAURA PATRICIA DAVILA PERALES DE OROPEZA EN FECHA 06-SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005-DOS MIL CINCO, SE RADICO EN ESTE JUZGADO TERCERO MENOR EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO **2460/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO EN SU CONTRA POR JUAN ANTONIO GONZALEZ PINEDA EN SU CARÁCTER DE APODERADO JURÍDICO PARA PELITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Y CONTINUADO POR SERGIO MARES MORAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO JURÍDICO PARA PELITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 18-DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE, SE ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE EDICTOS LOS CUALES DEBERAN DE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO DE SALTILLO COAHUILA, EMPLAZÁNDOSELES PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09-NUEVE DIAS OCURRAN ANTE ESTA AUTORIDAD A PRODUCIR SU CONTESTACIÓN SI PARA ELLO TUVIERON EXCEPCIONES LEGALES QUE HACER VALER. EN CASO DE QUE LOS NOTIFICADOS NO COMPARECIERAN, SE LES HARAN LAS DEMAS NOTIFICACIONES QUE SEAN PERSONALES POR MEDIO DE SU SOLA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, APLICADA SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL, 1069 Y 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO DEL PAIS,. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHA NOTIFICACIÓN SURTIRA SUS EFECTOS A LOS DIEZ DIAS CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO TERCERMO MENOR DE MONTERREY, NUEVO LEON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DEMAS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A LA MISMA DEBIDAMENTE SELLADOS Y RUBRICADOS POR LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. DOY FE. MONTERREY, NUEVO LEON, A 26-VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009-DOS MIL NUEVE. RUBRICA.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO MENOR  
DE MONTERREY, NUEVO LEON.

**LIC. GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ.**

(RÚBRICA) 9-12 Y 16 MAR



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

## SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

## VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Cuauhtémoc No. 349, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com) y [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)